



Resolución Directoral Regional

N° 0321 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 MAR. 2019

Visto, el expediente N° 02232923, que contiene el Informe N° 0010-2019-GRSM-DRE/DGP/EES, sobre aprobación de cuadros de distribución de horas de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos correspondiente al Semestre 2019 – I, en un total de treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; sin perjuicio de las funciones de los gobiernos regionales en materia de educación establecidas en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

Que la Ley N° 30512 “Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes” en su artículo 14° establece entre otras cosas que “EDUCATEC o el Gobierno Regional respectivo, según corresponda, aprueban el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales; por lo que mediante la R.D.R. N° 0227-2019-GRSM/DRE se aprueba las metas de ingreso de los IESPP correspondiente al semestre académico 2019-I

Que, mediante el Informe N° 0010-2019-GRSM-DRE/DGP/EES, el Especialista en Educación Superior de la Dirección de Gestión Pedagógica, da cuenta que los cuadros de distribución de horas de los IESPP correspondiente al semestre académico 2009-I, han sido revisados en coordinación con el las Áreas de Presupuesto y Racionalización, y luego de subsanar las observaciones realizadas, sugiere que se debe emitir la resolución de aprobación de los mismos.

Que, en virtud de las consideraciones expuestas corresponde emitir el presente acto resolutivo de aprobación de los cuadros de distribución de horas correspondiente al semestre académico 2009-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos “Generalísimo José de San Martín”, “Tarapoto”, “Gran Pajatén”, “Uchiza”, “Lamas” y “Picota”.



Resolución Directoral Regional

N° 0321 -2019-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 026-2019-GRSM/PGR, y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, los Cuadros de Distribución de Horas correspondiente al semestre académico 2019-I de los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de la Región San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO	SECCIONES	DISTRIBUCIÓN DE HORAS		
		HORAS - PAP	BOLSA DE HORAS	TOTAL HORAS
LAMAS	11	270	60	330
PICOTA	7	230	0	230
GRAN PAJATÉN	10	260	40	300
TARAPOTO	14	420	0	420
UCHIZA	8	240	0	240
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTIN	16	306	190	496

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Dirección de Operaciones, a través del Área de Recursos Humanos de la sede de la Dirección Regional de Educación, realizar el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de lo autorizado en el primer artículo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a través de la Secretaría General, a la Oficina de Operaciones U.E: 300 Educación San Martín, Dirección de Gestión Pedagógica e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos inmersos en la presente resolución.



Resolución Directoral Regional

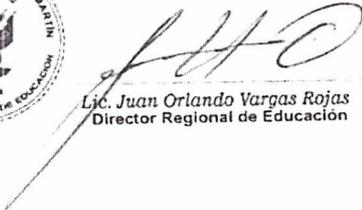
Nº 0321 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

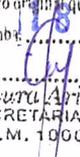


GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lc. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
ESM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **15 MAR. 2019**

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

